



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 003 – 2019

“Contratar los servicios especializados por demanda de una fábrica de software de nivel cinco (5) de acuerdo con el modelo CMMI.”

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2019

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

“Contratar los servicios especializados por demanda de una fábrica de software de nivel cinco (5), de acuerdo con el modelo CMMI”

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La fábrica de software se enfoca en el desarrollo de nuevos productos/servicios de software.

El alcance de cada uno de los productos o servicios de software será definido junto con La Fábrica de Software, durante la ejecución del proyecto, no obstante, **LA PREVISORA S.A.** considera importante tomar como base los procesos principales del negocio (core): Cotización, Suscripción y Emisión y de requerirse y ser posible en el tiempo se incluirá a solicitud de **LA PREVISORA S.A.** los desarrollos correspondientes relacionados con los procesos de Indemnización, Gestión de Siniestros y Consultas para diseñar con base en ellos los productos de software a desarrollar que no existan en **LA PREVISORA S.A.** y que agreguen un valor directo a la Rentabilización del negocio.

1.1.2. GLOSARIO

AMBIENTE DE PRODUCCIÓN: Se considera ambiente de producción una (1) combinación única de servidores de aplicaciones, servidor de base de datos y servidores Terminal Server donde **LA PREVISORA S.A.** realiza y registra las transacciones que contienen información real de la OPERACIÓN del negocio. Es potestad de LA PREVISORA S.A. configurar su ambiente de producción de acuerdo con las herramientas y recursos tecnológicos disponibles en el mercado, e incluso acceder a servicios de terceros para su

alojamiento, (hosting, housing servicios de cloud computing, etc.), dentro o fuera del país.

AMBIENTE DE PRUEBAS: Una (1) única infraestructura exclusivamente para pruebas de versiones del sistema antes de su publicación en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN. Este ambiente es provisto y administrado por LA PREVISORA S.A.

CMMI: Capability Maturity Model Integration.

CÉLULA: equipo de trabajo multi-funcional mínimo necesario para lograr un producto mínimo viable que garantice la creación de valor para el negocio, bajo un enfoque colaborativo y no por silos o funciones.

CÓDIGO FUENTE: se refiere a los archivos que contienen la codificación en lenguaje de programación, de las funcionalidades del SOFTWARE, de tal forma que el mismo pueda ser modificado integralmente y que luego del proceso de "compilación" o traducción en lenguaje de máquina, éste produzca el código objeto necesario para ser utilizado. También componen el CÓDIGO FUENTE las estructuras de datos de la Base de Datos.

DOCUMENTO ENTREGABLE: Es un documento firmado por LAS PARTES que permita la aceptación formal y la recepción por parte de LA PREVISORA S.A. de una etapa, hito, tarea o ENTREGABLE.

ETAPA: Fase en el desarrollo del contrato.

GARANTÍA DE PRODUCTO: Se entiende por garantía de producto la que debe ofrecer y cumplir el contratista para solucionar errores o defectos del producto entregado a La Previsora.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se refiere a las actividades de modificación o corrección de un producto de software ya existente con el fin de adaptarlo a cambios solicitados por La Previsora.

MANTENIMIENTO EVOLUTIVO: Correspondiente a la incorporación de mejoras sobre las soluciones ya implementadas.

PUESTA EN PRODUCCION: Es la instalación del SOFTWARE en la infraestructura definida por **LA PREVISORA S.A.**

SOPORTE: Es el servicio de asistencia técnica por medio del cual se brinda solución a los usuarios al tener algún problema al utilizar los productos de software desarrollados. No son facturables ni hacen parte de esta categoría (soporte) los errores atribuibles al desarrollo de software.

SCRUM: Es una metodología para desarrollo de software bajo modalidad Ágil, es decir, es un proceso en el que se aplican de manera regular un conjunto de buenas prácticas para trabajar colaborativamente, en equipo, y obtener el mejor resultado posible de un proyecto. Estas prácticas se apoyan unas a otras y su selección tiene origen en un estudio de la manera de trabajar de equipos altamente productivos. En Scrum se realizan entregas parciales y regulares del producto final, priorizadas por el beneficio que aportan al receptor del proyecto. Por ello, Scrum está especialmente indicado para proyectos en entornos complejos, donde se necesita obtener resultados pronto, donde los requisitos son cambiantes o poco definidos, donde la innovación, la competitividad, la flexibilidad y la productividad son fundamentales.

SPRINT: Es una iteración que se ejecuta como un bloque cortas y de tiempo fijo (en este proyecto máximo de 3 meses). Cada iteración tiene que proporcionar un resultado completo, un incremento de producto que sea potencialmente entregable, de manera que cuando el cliente (Product Owner) lo solicite sólo sea necesario un esfuerzo mínimo para que el producto esté disponible para ser utilizado. Para ello, durante la iteración el equipo colabora estrechamente. En este proyecto particular, se requiere que cada Sprint finalice con la puesta en producción de esa parte del producto.

SOFTWARE: Se refiere al conjunto de procedimientos, rutinas, algoritmos, código objeto, código compilado, stored procedures, triggers, manuales técnicos, archivos, estructuras de datos, entradas y salidas, documentación complementaria y otros elementos, Módulos, aplicaciones, funcionalidades, productos desarrollados por el proveedor

SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO: Se refiere a todas aquellas actividades necesarias para dar asistencia técnica a LA PREVISORA S.A. respecto de un producto de software o una funcionalidad adicional desarrollada, en cuanto a corrección de errores, y ajustes según normas legales vigentes.

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 26 de marzo de 2019 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 4 de abril de 2019 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** que de acuerdo con el estudio de mercado tiene un presupuesto estimado de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.427.600.000)**. La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019000634 del 8 de marzo 2019, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. pagará los servicios de fábrica de software con recursos propios, por sprint individualmente finalizado y puesto en producción de manera exitosa, es decir, con el software operando de manera normal.

El valor correspondiente al sprint se determinará por la cantidad de horas hombre utilizadas para cada uno de los roles que prestaron sus servicios, a las tarifas ofertadas por rol.

Para proceder con el pago, **EL PROVEEDOR** deberá emitir factura con la especificación del valor por las actividades realizadas en el desarrollo del sprint, discriminadas en horas hombre por cada uno de los roles que trabajaron en el producto entregado y deberá estar acompañada de los siguientes anexos:

- Estimación inicial de esfuerzo para el desarrollo del sprint por cada uno de los roles, especificando el total de horas hombre y su valor. (aprobado por el supervisor del contrato de La Previsora)

- Ejecución final de esfuerzo por rol especificando el total horas facturadas, sin que se exceda el valor estimado inicialmente (aprobado por el supervisor del contrato de La Previsora)
- Entregable de software operando de manera normal en ambiente de producción de La Previsora
- Software autodocumentado
- Manuales técnicos y de usuario en modalidad online del entregable de software
- Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y del equipo de trabajo de La Previsora definido en la Etapa de Planeación.

NOTA: Los servicios que sean facturados por **EL PROVEEDOR** deberán coincidir en su totalidad con las tarifas y precios establecidos en su oferta económica (los precios deberán mantenerse durante la ejecución del contrato). En ningún caso los sprints definidos en la Etapa de Planeación pueden superar el valor total del presupuesto asignado para esta contratación.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura que relacione los servicios prestados por **EL PROVEEDOR**.

La factura deberá venir acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de **EL PROVEEDOR** o no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Cubre a La Previsora contra los perjuicios imputables al proveedor, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en

			cuenta las condiciones pactadas en el contrato
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir La Previsora derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas. LA PREVISORA S.A. debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a LA PREVISORA S.A. tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a **EL PROVEEDOR** seleccionado de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar iniciará a partir de la fecha de aprobación de las garantías requeridas en el contrato y hasta el 30 de diciembre de 2019.

1.7 SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión a Rigoberto Rodriguez, Gerente de Tecnología de la Información, quien garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11. PUBLICIDAD – CONSULTA

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

1.12 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

rigoberto.rodriguez@previsora.gov.co; diana.marulanda@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co

Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.13 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta

invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la audiencia de cierre.

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.16 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

rigoberto.rodriguez@previsora.gov.co; diana.marulanda@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2019

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	26 de marzo de 2019
Reunión de entendimiento (Podrán asistir todos aquellos interesados en presentar propuesta.) Anunciarse en recepción.	27 de marzo de 2019 a las 4:00pm en la sala 1 de LA PREVISORA S.A.
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	28 de marzo de 2019
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	1 de abril de 2019
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	4 de abril de 2019 a las 3:00 pm
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	11 de abril de 2019
Publicación de evaluación	12 de abril de 2019
Recibo de observaciones a las evaluaciones	15 de abril de 2019
Resultado del proceso	17 de abril de 2019

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten

debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el día, lugar y hora fijados en el presente pliego para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser entregadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas**. La reunión de cierre y entrega de propuestas iniciará a las 3:00pm, por lo tanto, las propuestas que se alleguen después de iniciada dicha reunión, no podrán ser recibidas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2019**
- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del Oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del Oferente.

➤ Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.

c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

rigoberto.rodriguez@previsora.gov.co; diana.marulanda@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2019**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia y presentadas individualmente, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta y por lo tanto no será evaluada.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente y suscrita por el ingeniero que la avala, so pena de rechazo de la propuesta.

La propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

a. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

b. Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del

	presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo máximo a la de audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para el presente proceso contractual, no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación.

3.1.6 RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, que el proponente deberá aportar con su propuesta.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **LA PREVISORA S.A.**, verificará la consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional y aportados por el proponente en su propuesta.

En caso que representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

LA PREVISORA S.A., verificará la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas aportada por el proponente en su propuesta, la cual es realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, certificado que deberá ser aportado por el proponente en su propuesta.

En caso que el representante legal de la persona jurídica registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.11 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.1.12 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017.

En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13 y relacionar en la certificación, el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa, según su objeto social.

2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

3.1.13 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000130346 o al mail lineaeticaprevisora@inif.com.co.

3.1.14 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El proponente deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

- b.** Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c. Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Los proponentes que cuenten con la información financiera para el 2018, debidamente certificada y dictaminada en los términos definidos en el párrafo anterior, podrán adjuntarla para efectos de realizar la evaluación de la capacidad financiera. En caso de adjuntar la información de 2016 y 2017, se tendrá en cuenta la información de los estados financieros del último año.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2017, si adjuntaron estados financieros del 2017, o al 31 de diciembre de 2018, si adjuntaron estados financieros del 2018:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial de la contratación.

2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.

3. Patrimonio Total: Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la contratación.

4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.

Nota: Se aclara que, para la evaluación de los indicadores, **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta los estados financieros del último año aportado, siempre y cuando cumplan con los requisitos del párrafo inicial de este numeral.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.**, en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proveedor no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar, según el caso, la presentación de los

mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que acredite experiencia de la siguiente forma:

- Las tres (3) certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM.
- Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá acreditar que en la fábrica de software se ha prestado el servicio con más de 50 personas y en donde hayan participado como mínimo los siguientes roles:
 - i. Scrum master
 - ii. Arquitecto de aplicaciones
 - iii. Analista de negocio
 - iv. Ingenieros de desarrollo
 - v. Ingeniero de QA.

- Una (1) de las tres (3) certificaciones solicitadas deberá hacer referencia a experiencia en plataforma de desarrollo Java.
- La sumatoria de dos (2) de las certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- Al menos una (1) las certificaciones requeridas deberá acreditar un monto superior al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- La fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser superior al 1 de enero de 2012.
- Si el contrato se encuentra en ejecución se deberá certificar un avance superior al 70% en actividades y en ejecución presupuestal.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- En cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc,

identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.

- Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen, podrá estar expresado en moneda legal colombiana de la época, o en salarios mínimos legales de la época, o en moneda extranjera, caso en el cual, los valores serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A.** a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual **LA PREVISORA S.A.** tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el link allí indicado.
 - Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de ejecución del contrato certificado, con base en los valores históricos de los salarios mínimos legales vigentes.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de los contratos acompañadas de sus actas de liquidación, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o si son contratos nuevos, caso en el cual, deberá indicar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

LA PREVISORA S. A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida o si la aclaración no se entrega en los tiempos predeterminados, la oferta será **RECHAZADA**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni el contrato certificado ni la empresa que certifica.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia e informa que solo se tomarán las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta para dar cumplimiento al presente numeral y que se encuentren foliadas en forma ascendente. Si el proponente no resulta habilitado con las tres (3) primeras certificaciones aportadas, éste podrá solicitar a **LA PREVISORA S.A.** que verifique para efectos de habilitación las certificaciones adicionales aportadas para obtener puntaje, caso en el cual, **dichas certificaciones no se tomaran en cuenta para asignación de puntaje.**

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Es importante resaltar que el objeto de esta contratación es un servicio integral de fábrica de software por producto, por lo tanto, el proponente seleccionado deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual.

El servicio puede incluir varios desarrollos en paralelo con alta prioridad, por lo tanto, el proponente seleccionado deberá cumplir con los tiempos de cada uno de estos desarrollos involucrando los roles que sean necesarios.

Para efectos de la adjudicación del contrato y para establecer si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá adjuntar a la propuesta las hojas de vida, el cargo que desempeñará, los títulos obtenidos, copia de la tarjeta profesional y las certificaciones de experiencia laboral de los profesionales solicitados a continuación:

Cantidad	Rol	Perfil Mínimo Requerido	% de Dedicación
1	Scrum Master	Profesional en áreas de Ingeniería, con certificación vigente como Scrum Master con 5 años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de desarrollo de software.	100%
1	Arquitecto de negocio	Profesional en áreas de Ingeniería, con postgrado en áreas relacionadas con arquitecturas de tecnologías de información titulado en los últimos 10 años, con 5 años de experiencia específica en gestión de procesos de negocio.	100%

1	Arquitecto de información	Profesional en áreas de Ingeniería, matemáticas, con postgrado en áreas relacionadas con arquitecturas de tecnologías de información titulado en los últimos 10 años, con 5 años de experiencia específica en gestión de datos.	100%
1	Arquitecto de aplicación	Profesional en áreas de Ingeniería, con postgrado en áreas relacionadas con arquitectura de tecnologías de información titulado en los últimos 10 años, con 5 años de experiencia específica en arquitectura de aplicaciones.	100%
1	Analista de negocio	Profesional en áreas de Ingeniería, administración, con 3 años de experiencia específica en gestión de requerimientos de negocio.	100%
1	Analista de procesos	Profesional en áreas de Ingeniería, administración, con 3 años de experiencia específica en gestión de procesos de negocio.	100%
3	Ingeniero de desarrollo senior	Profesional en áreas de Ingeniería, con 5 años de experiencia específica en desarrollo de software usando metodologías ágiles y lenguaje Java.	100%
4	Ingeniero de desarrollo Java	Profesional en áreas de Ingeniería, con 3 años de experiencia específica en	100%

		desarrollo de software usando metodologías ágiles y lenguaje Java.	
2	Ingeniero de desarrollo móvil	Profesional en áreas de Ingeniería, con 3 años de experiencia específica en desarrollo de software usando metodologías ágiles y plataformas móviles.	100%
1	Ingeniero de QA senior	Profesional en áreas de Ingeniería, con 5 años de experiencia específica en pruebas de calidad de software incluyendo automatización de pruebas.	100%
2	Ingeniero de QA	Profesional en áreas de Ingeniería, con 3 años de experiencia específica en pruebas de calidad de software incluyendo automatización de pruebas.	100%
1	Experto en DevOps	Profesional en áreas de Ingeniería, con 3 años de experiencia específica en implementación de prácticas de Devops en proyectos de desarrollo de software.	100%
1	Experto en experiencia de usuario	Profesional en áreas de diseño, comunicaciones, con 3 años de experiencia específica en diseño y construcción de interfaces de usuario en proyectos de desarrollo de software.	100%

En el análisis de demanda de productos a desarrollar que se hace inicialmente en la etapa de planeación de la fábrica, el proponente seleccionado y **LA PREVISORA S.A.** establecerán en conjunto el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con los roles presentados en el cuadro anterior y de las hojas de vida aportadas en la propuesta.

Una vez definido el el plan de trabajo, el proponente seleccionado deberá cumplir con los roles en las cantidades, perfiles y % de dedicación señalados, garantizando su operación bajo un modelo por células que permita un crecimiento o decrecimiento gradual por demanda. La distribución de los roles en las diferentes células de trabajo que se establezcan en el plan, podrán ser conformadas con una combinación de roles que puede variar de una célula a otra; es decir, un mismo rol ejercido por una sola persona puede atender una o más células conformadas.

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación suscrita por el Representante Legal en la que se compromete a vincular laboralmente y de forma permanente a los profesionales relacionados en el cuadro anterior, los cuales deberán atender el objeto del contrato. El proponente también deberá adjuntar el porcentaje de dedicación del recurso al proyecto, para lo cual deberá anexar carta de compromiso.

El lugar donde el equipo de trabajo deberá ejecutar sus funciones, depende de las actividades que requiera el proyecto las cuales serán determinadas en el primer entregable (Plan General de Proyecto basado en metodología SCRUM) generado en la Etapa de Planeación de la Fábrica.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar recursos con alto nivel de especialización cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proponente seleccionado deberá asignarlos

El oferente deberá presentar con su propuesta la hoja de vida del equipo de trabajo requerido, copia de la tarjeta profesional cuando la carrera lo requiera y los soportes de experiencia laboral y de formación académica.

Cada certificación de experiencia laboral o de prestación de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante y firma de quien certifica con su respectivo cargo.
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo.
- La certificación deberá estar expedida con logo impreso o papel membretado de la firma que expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Indicar expresamente la experiencia obtenida en el cargo.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Deberán aportarse con la propuesta, las certificaciones de experiencia que sean necesarias a fin de acreditar los años de experiencia solicitados para cada rol. Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios. El proponente podrá certificar la experiencia de sus empleados siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

En caso tal que el oferente allegue con su propuesta documentación adicional a la exigida para el personal requerido, sólo se evaluará la documentación de los primeros de éstos que se encuentren foliados en orden ascendente.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

El proponente únicamente contratará personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría.

Nota: El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con el proveedor, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales.

NOTAS APLICABLES PARA TODOS LOS ROLES

No se acepta como experiencia profesional aplicable a los requisitos de los profesionales de los diferentes roles, los tiempos correspondientes a la experiencia como docentes que pudieren tener los candidatos.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y deberá asegurar la transferencia de conocimientos de las actividades a desarrollar, previa autorización por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

CAPÍTULO IV CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Si el proponente tiene otras condiciones que quiera incluir en el contrato y que no se encuentren incluidas en el pliego de condiciones, por favor relacionarlas expresamente en la propuesta, de lo contrario se entenderá que estas son las únicas condiciones propuestas por parte del proponente seleccionado.

4.1 DOCUMENTOS DE CÁRACTER TÉCNICO

4.1.1. CERTIFICACIÓN CMMI DE DESARROLLO NIVEL 5

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, la certificación sobre el Modelo de Integración de Capacidad y Madurez en la categoría Desarrollo denominado CMMI-DEV, expedida por la SEI – Software Engineering Institute, el cual proporciona una orientación para aplicar las buenas prácticas de CMMI, en una organización enfocada en el desarrollo.

Las buenas prácticas del modelo se centran en las actividades para desarrollar productos y servicios de calidad con el fin de cumplir las necesidades de los clientes y usuarios finales. **Deberá ser de nivel 5 de madurez denominado OPTIMIZADO**, el cual corresponde al nivel en el que los procesos se enfocan en la mejora continua.

4.2 ETAPAS DEL PROCESO A CONTRATAR.

Las etapas que se desarrollarán en la ejecución del contrato, son las siguientes:

4.2.1 ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA FABRICA DE SOFTWARE.

Esta etapa tendrá un término máximo de dos (2) semanas contadas a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato, en la cual se definirá la cantidad de "sprint" y el alcance de cada uno de ellos (Mínimo 3 sprint)..

En esta etapa el proveedor deberá entender la estructura y comportamiento de los procesos de **LA PREVISORA S.A.**, la percepción o necesidad de mejora, generar una visión común del problema con su solución y estimar el esfuerzo, tiempo y costo para la fase de desarrollo de los sprints.

La estimación de tiempo y esfuerzo requerido será presentada y explicada ante la Gerencia de Tecnología de la Información para aprobación. La estimación del esfuerzo medido en horas, será la referencia base para calcular el costo de cada producto de acuerdo con la tabla de tarifas relacionada en la propuesta del proveedor.

Al finalizar esta etapa, el proveedor deberá hacer entrega del Plan General de Proyecto en la etapa de planeación de la fábrica basado en metodología SCRUM. El cronograma del proyecto que incluye todas las actividades de control tales como reuniones, visitas de supervisión, entrega de informes e hitos de facturación, deben ser plasmados en este primer entregable

4.2.2 ETAPA DE EJECUCION DE LA FABRICA DE SOFTWARE.

En la etapa de ejecución se producirá el software de acuerdo con la definición plasmada en la etapa de planeación.

LA PREVISORA S.A. requiere que se ejecuten mínimo tres (3) sprint de máximo tres (3) meses de duración cada uno. La cantidad máxima de sprint es indeterminada y depende del análisis de negocio que realice la fábrica durante el contrato que se suscriba, siempre y cuando no exceda el presupuesto del contrato.

Pueden desarrollarse varios sprint en paralelo, por lo tanto, el proponente seleccionado deberá cumplir con los tiempos de cada uno de estos desarrollos involucrando los roles que sean necesarios.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los desarrollos realizados, el proveedor efectuará pruebas teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

- Definición y establecimiento de un plan de pruebas.
- Definición y establecimiento del ambiente de pruebas.
- Definición y ejecución de guía de pruebas.

- Presentación a **LA PREVISORA S.A.**, de los resultados de las pruebas donde se evidencien fortalezas, debilidades y conflictos presentados durante la ejecución de las pruebas.
- Definición del plan de reuniones requeridas por el proveedor para desarrollar el producto en cuestión.

No obstante lo anterior, la fábrica podrá proponer la manera más adecuada de lograr el desarrollo del producto que vaya en concordancia con la metodología scrum.

LA PREVISORA S.A. únicamente recibirá productos completos. Bajo ninguna circunstancia se recibirán ni se facturarán productos parciales

LA PREVISORA S.A. pagará por cada producto el equivalente en horas definido en el proceso de estimación inicial. En todo caso, si dicha estimación no coincide con el esfuerzo invertido en desarrollar el requerimiento, **LA PREVISORA S.A.** sólo pagará el estimado inicialmente, al recibo a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato.

4.3. TIPOS DE ENTREGABLES EN EL CONTRATO

4.3.1 DOCUMENTALES

- Plan General de Proyecto basado en metodología SCRUM, el cual deberá ser entregado al finalizar la primera etapa del contrato.
- Análisis de demanda de productos, el cual deberá ser entregado al finalizar la primera etapa del contrato.
- Acuerdos de Niveles de Servicio (SLAs). El proponente deberá aportar con su propuesta, una proyección de los SLA's que se ejecutarán en el contrato, en los cuales se identifiquen como mínimo el porcentaje de penalización al valor del contrato en relación con el número de errores cometidos en cada desarrollo. Los SLA's serán revisado en conjunto al momento de iniciar la ejecución del contrato y **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en

caso de que el proveedor incumpla con los tiempos de entrega de alguno de los productos.

- Software autodocumentado, el cual deberá ser entregado al finalizar y poner en producción cada sprint
- Manuales de usuario y técnicos en modalidad online, el cual deberá ser entregado al finalizar y poner en producción cada sprint
- Cualquier otro documento generado en el ejercicio de planeación o fábrica que se requiera para soportar el desarrollo, pruebas, puesta en producción u operación, deberá ser informado a **LA PREVISORA S.A.**, autorizado por esta y entregado como parte de los documentos entregables del contrato.

4.3.2 DE PRODUCTO

- Aplicaciones web operando en producción
- Aplicaciones móviles operando en producción
- Integraciones entre sistemas de información

Los entregables de producto deberán entregarse al finalizar y poner en producción el sprint, de conformidad al plazo definido en el plan de trabajo.

4.4. GARANTÍA

El proponente seleccionado deberá cumplir con los siguientes términos de garantía para todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones y aseguramiento de calidad que realice durante el contrato:

- Cuando las pruebas correspondientes a cada uno de los desarrollos o productos de software nuevos hayan sido culminadas con éxito, estos entrarán en producción y se hará un seguimiento por parte de **LA PREVISORA S.A.** y del proveedor al funcionamiento Integral del sistema por un periodo de prueba de dos (2) meses. El proveedor deberá garantizar la corrección de defectos de funcionamiento por lo menos durante un (1) año sobre el software implantado, a partir de la fecha de su entrada en producción a satisfacción y terminación del

periodo de prueba. . Esta garantía no cubre los cambios originados en nuevas normas o en nuevos requerimientos del usuario.

- En caso de ajustes en el software durante la etapa de garantía, deberá garantizarse la instalación de las actualizaciones en el ambiente de pruebas y producción de la entidad y entregar la documentación actualizada.

El proveedor deberá garantizar que el software que se desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato, se efectuará teniendo en cuenta las buenas prácticas de la industria y las funcionalidades definidas en cada sprint.

Se entiende por garantía el proceso por el cual el contratista pondrá a disposición del proyecto los recursos que sean necesarios de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente pliego, para atender cualquier tipo de modificación o ajuste que se derive de errores de funcionamiento, diseño o implementación de las aplicaciones. El período de garantía no debe generar costos adicionales, controles de cambio, ni incluirá nuevos requerimientos o funcionalidades

4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo material creado por el contratista o suministrado por **LA PREVISORA S.A.** en cumplimiento de este contrato será de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será titularidad de **LA PREVISORA S.A.** En el caso de soluciones desarrolladas a la medida, se deberán transferir a **LA PREVISORA S.A.** compañía de seguros todos los derechos de autor correspondientes.

En consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Cesión de derechos de autor: el proveedor deberá transferir a **LA PREVISORA S.A.** compañía de seguros, de manera total y sin limitación alguna, toda propiedad y dominio de los derechos patrimoniales de autor, derechos y privilegios sobre los productos y

desarrollos obtenidos fruto del desarrollo del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente **LA PREVISORA S.A.** considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del Contratista en ningún caso y en ningún tiempo.

Para el efecto, el contratista se obliga a suscribir contrato de cesión de derechos de autor a la entrega del producto terminado "sprint" para transferir los derechos patrimoniales de autor a **LA PREVISORA S.A.**, a perpetuidad y sin que el contratista pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, lo cual se desarrollará en la fase de CIERRE, mediante la suscripción de la cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011.

Nota: La propiedad intelectual de todo material creado o suministrado por el Proveedor en cumplimiento del contrato que se suscriba para ejecución de los servicios que se pretenda contratar, incluido el código fuente y documentos, entre otros, serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normativa vigente.

Excepciones:

- (i) si el proveedor provee componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, debe suministrar los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a **LA PREVISORA S.A.** sin perder los derechos patrimoniales y morales que tenga sobre los mismos;
- y
- (ii) cuando en el desarrollo de un proyecto se utilice software libre tipo GNU/GPL el Proveedor no tendrá que realizar la transferencia de los derechos de autor a **LA PREVISORA S.A.**

4.6. LICENCIAMIENTO

Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar la solución; en este caso, este software aplicativo necesario se debe incluir en el documento de plan de proyecto y de diseño de la solución y de la misma manera al realizar la cuantificación del valor del proyecto se debe incluir este en el costo del proyecto. El licenciamiento de su uso será a perpetuidad y debe incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia por espacio de al menos dos (2) años posteriores a la aceptación de la solución. El licenciamiento de utilización correspondiente será entregado a **LA PREVISORA S.A.**

En caso de utilizar componentes de terceros en la construcción de los sistemas de información las licencias deben ser entregadas a **LA PREVISORA S.A** y costeadas por el proveedor durante la vigencia del contrato. Una vez finalizado el contrato el proveedor deberá efectuar la cesión de dichas licencias.

4.7. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El proveedor deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta, el desarrollo de los siguientes lineamientos de seguridad y continuidad del negocio, requeridos para la implementación de los servicios a prestar:

4.7.1. REQUISITOS GENERALES

- 4.7.1.1. Toda la información que gestione el proveedor en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato.
- 4.7.1.2. El proveedor debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y la destruir de la misma una vez finalizado el servicio.

- 4.7.1.3. **LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados
- 4.7.1.4. Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a Previsora Seguros o que involucre la información de Previsora debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de Previsora.
- 4.7.1.5. El proveedor debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras
- 4.7.1.6. El contratista debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de previsora
- 4.7.1.7. Gestionar la seguridad de la información, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 17799 y 27001, o el último estándar disponible.
- 4.7.1.8. Si se va a remitir información a los clientes que sea de carácter privado mediante el correo electrónico, ésta deberá estar cifrada.
- 4.7.1.9. Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor.
- 4.7.1.10. Velar porque la información gestionada de Previsora esté libre de software malicioso.
- 4.7.1.11. Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones.
- 4.7.1.12. Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.
- 4.7.1.13. El proveedor deberá contar con planes de contingencia y continuidad aplicables a los servicios o productos prestados, debidamente documentados y probados
- 4.7.1.14. "Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos:
- 4.7.1.15. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación
- 4.7.1.16. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO
- 4.7.1.17. Actividades a realizar cuando se presentan fallas
- 4.7.1.18. Alternativas de operación y

- 4.7.1.19. Regreso a la actividad normal."
- 4.7.1.20. El proveedor faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el PCN y DRP del proveedor, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas.
- 4.7.1.21. Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con Previsora: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio que se contrate. En términos generales son los siguientes:
- 4.7.1.22. Estructura tecnológica de contingencia:
- 4.7.1.23. Data center alternativo: En el que se repliquen todos los aplicativos, bases de datos, etc., que apalancan los servicios prestados a la compañía
- 4.7.1.24. Canales de comunicación de contingencia:
- 4.7.1.25. Principal Previsora - Principal Proveedor
- 4.7.1.26. DRP Previsora - DRP Proveedor
- 4.7.1.27. DRP Previsora - Principal Proveedor
- 4.7.1.28. Principal Previsora - DRP Proveedor"

4.7.2. REQUISITOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLO O ADQUISICIÓN

- 4.7.2.1. El proveedor deberá dar garantía que los requisitos de seguridad de la información se tuvieron en cuenta antes, durante y después de la puesta en producción del sistema de información.
- 4.7.2.2. El proveedor deberá definir la matriz de roles y perfiles del sistema de información a proveer a Previsora
- 4.7.2.3. El sistema de información debe surtir el proceso de pruebas de Ethical Hacking en la fase de pruebas y producción. **LA PREVISORA S.A.** dentro del desarrollo de sus funciones, realiza pruebas de ethical hacking; en caso de detectar vulnerabilidades dentro de los productos desarrollados, estas deberán ser subsanadas por parte del proveedor, sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** y se considerarán parte integral de la garantía de dichos productos.

- 4.7.2.4. El sistema de información debe cumplir con los requisitos de OWASP (Para aplicaciones web)
- 4.7.2.5. El sistema de información debe generar trazabilidad de los eventos que se generen ya sea a nivel de aplicación o por los usuarios de la aplicación.
- 4.7.2.6. Mantener documentada y actualizada, al menos, la siguiente información: parámetros de los sistemas donde operan las aplicaciones en producción, incluido el ambiente de comunicaciones; versión de los programas y aplicativos en uso; soportes de las pruebas realizadas a los sistemas de información; y procedimientos de instalación del software.
- 4.7.2.7. Implementar los algoritmos y protocolos necesarios para brindar una comunicación segura.
- 4.7.2.8. Promover y poner a disposición mecanismos que reduzcan la posibilidad de que la información de Previsora y sus transacciones pueda ser capturada por terceros no autorizados durante cada sesión.
- 4.7.2.9. Configurar 15 minutos como tiempo máximo de inactividad, después del cual se deberá dar por cancelada la sesión, exigiendo un nuevo proceso de autenticación para realizar otras operaciones.
- 4.7.2.10. Informar al usuario, al inicio de cada sesión, la fecha y hora del último ingreso a este aplicativo.
- 4.7.2.11. Implementar mecanismos que permitan a **LA PREVISORA S.A.** verificar constantemente que no sean modificados los enlaces (links) de su sitio Web, ni suplantados sus certificados digitales, ni modificada indebidamente la resolución de sus DNS.
- 4.7.2.12. Mantener independiente el ambiente de desarrollo el cual debe estar a cargo del proveedor.
- 4.7.2.13. Implementar procedimientos que permitan verificar que las versiones de los programas del ambiente de producción corresponden a las versiones de programas fuentes catalogadas.
- 4.7.2.14. Cuando se necesite tomar copias de la información de los usuarios para la realización de pruebas, se deberán establecer los controles necesarios para garantizar su destrucción, una vez concluidas las mismas.
- 4.7.2.15. Contar con procedimientos y controles para el paso de programas a producción. El software en operación deberá estar catalogado.

- 4.7.2.16. Contar con interfaz para los usuarios que cumplan con los criterios de seguridad y calidad, de tal manera que puedan hacer uso de ellas de una forma simple e intuitiva.
- 4.7.2.17. Si dentro del servicio adquirido se incluye algún aspecto como: Aplicación y/o Sitio Web, Base de datos, Sistema operativo, Motor Web, Configuraciones de RED, se debe validar el cumplimiento del documento: Lista Verificación Cumplimiento Lineamientos de Seguridad.xlsx publicada en Isolución de la Organización
- 4.7.2.18. Promover y poner a disposición de sus clientes mecanismos que reduzcan la posibilidad de que la información de sus operaciones monetarias pueda ser capturada por terceros no autorizados durante cada sesión.

4.8. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

- 4.8.1. Prestar los servicios con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por **LA PREVISORA S.A.** y un personal debidamente calificado, entrenado, contratado y pagado por el proveedor, para realizar las tareas necesarias durante el ejercicio de su función
- 4.8.2. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo
- 4.8.3. Definir el modelo de gestión detallado y conjunto entre la Fábrica de Software y **LA PREVISORA S.A.**, con sus procesos, actores, roles y responsabilidades, todo orientado a cumplir con los tiempos y los productos que se acuerden con el cliente interno.

- 4.8.4. Mantener en todo momento la calidad del servicio contratado obligándose a solucionar de manera inmediata los hechos propios o de terceros que desmejoren la calidad del mismo tales como, hurto o daños a los bienes y equipos utilizados, conflictos laborales al interior de su Empresa, desvinculación masiva de empleados, obsolescencia de sus equipos.
- 4.8.5. Garantizar la calidad de los desarrollos de software que haga para **LA PREVISORA S.A.**
- 4.8.6. Documentar los desarrollos de acuerdo con los estándares y políticas de **LA PREVISORA S.A.**
- 4.8.7. Garantizar que los desarrollos realizados cumplan con los requerimientos de seguridad, estándares de desarrollo de **LA PREVISORA S.A.** y normas aceptadas para tal fin.
- 4.8.8. Validar los requerimientos funcionales entregados por la Gerencia de Tecnología de **LA PREVISORA S.A.** y hacer las observaciones y aportes a que haya lugar.
- 4.8.9. Estimar los tiempos de los desarrollos definidos a fin de acordar con **LA PREVISORA S.A.** el uso de las horas definidas como capacidad instalada.
- 4.8.10. Hacer los desarrollos definidos dentro de los tiempos acordados y con las prioridades definidas conjuntamente.
- 4.8.11. Hacer las preguntas y aclaraciones necesarias para el desarrollo de los requerimientos asignados.
- 4.8.12. Hacer las pruebas unitarias por parte de los desarrolladores de acuerdo con los requerimientos enviados por **LA PREVISORA S.A.**
- 4.8.13. Ejecutar pruebas integrales internas de acuerdo con los casos de prueba definidos por **LA PREVISORA S.A.** y de las matrices de requerimientos que deberá armar la fábrica de software a fin de garantizar la calidad de los desarrollos realizados.
- 4.8.14. Poner a disposición de los desarrolladores los equipos necesarios y ambientes de desarrollo a que haya lugar.
- 4.8.15. Cumplir con los procedimientos técnicos, de documentación, de seguridad para los desarrollos de acuerdo con las instrucciones de **LA PREVISORA S.A.** y con las políticas internas de la entidad.
- 4.8.16. Asignar los recursos humanos necesarios para completar la especificación de los desarrollos.

- 4.8.17. Estimar el esfuerzo y tiempo requerido para el entendimiento, diseño, solución y entrega de cada requerimiento solicitado
- 4.8.18. Realizar la conceptualización y especificación detallada de las soluciones de software.
- 4.8.19. Construir, parametrizar o adaptar la solución y garantizar su puesta en funcionamiento acorde con la planificación realizada.
- 4.8.20. Llevar a cabo las actividades de migración de datos que se requieran, definiendo la estrategia y plan respectivo.
- 4.8.21. Realizar el paso a producción de soluciones de software y garantizar el correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual es necesario realizar la óptima configuración de las soluciones en la infraestructura dispuesta por la Entidad.
- 4.8.22. Realizar el apoyo a la operación de la solución, en el que se deben realizar los ajustes necesarios para la correcta operación de la misma brindando acompañamiento en la transición y puesta en marcha (proceso de estabilización del software).
- 4.8.23. Controlar y estabilizar las diferentes versiones de las soluciones de software.
- 4.8.24. Efectuar la capacitación o transferencia de conocimiento, que sea necesaria y suficiente, a los usuarios y técnicos, sobre la operación o el diseño de un requerimiento resuelto y entregado a satisfacción. Adelantar actividades de transferencia de conocimiento, que incluyan factores claves de éxito, lecciones aprendidas y mejores prácticas, de tal manera que **LA PREVISORA S.A.** actualice y mejore su conocimiento en procesos de desarrollo de software.
- 4.8.25. Entregar los productos y artefactos asociados a los requerimientos de acuerdo con el cronograma y los criterios de calidad definidos. Realizar el mantenimiento correctivo de las aplicaciones que sean entregadas a la Fábrica de Software durante el periodo del contrato.
- 4.8.26. Realizar el mantenimiento evolutivo de las aplicaciones que sean entregadas a la Fábrica de Software durante el periodo del contrato.
- 4.8.27. Realizar el soporte y mantenimiento a los productos desarrollados (nuevos o entregados a la fábrica) cumpliendo con los SLAs acordados por un periodo igual al de la vigencia del contrato.
- 4.8.28. Mantener una garantía de 1 año contado a partir de la puesta en producción y después del periodo de prueba de cada uno de los Sprint, sobre todos los

productos de software desarrollados por la fábrica y sobre todos los desarrollos correctivos y evolutivos hechos al software pre-existente en la Previsora entregado a La Fábrica.

4.8.29. Entregar un concepto bajo el enfoque integral de Fábrica de Software, sobre desarrollos de terceros contratados por **LA PREVISORA S.A.**, facturable de acuerdo a las horas consumidas por los roles que haya sido necesario ocupar para esta labor.

4.8.30. Proponer y definir un modelo de Gestión del Conocimiento por cada producto de software entregado, para el uso de **LA PREVISORA S.A.** en el marco de este servicio de Fábrica de Software.

4.8.31. Las demás inherentes al cumplimiento del contrato.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con EL PROVEEDOR seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la invitación abierta.

CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor	Puntaje
Propuesta económica	400
Técnico	550
Plan de manejo ambiental	50
TOTAL	1000

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA 400 PUNTOS

La propuesta económica deberá indicar de manera clara los precios propuestos para cada uno de roles solicitados, incluyendo todos los gastos a incurrir e impuestos correspondientes (Las licencias de terceros también deberá incluirse).

El oferente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

No se aceptan propuestas parciales, se deben incluir en la propuesta todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Para efectos de evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta discriminada por hora ingeniero conforme al **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** una vez corregida aritméticamente, si a ello hay lugar.

La evaluación económica será por cada rol solicitado y su valor por hora, los puntos estarán distribuidos de la siguiente manera. Se asignará el puntaje máximo de cada rol a la oferta más económica en ese rol y sucesivamente serán comparadas todas las ofertas por cada uno de los roles solicitados. Por regla de tres (3) inversa se les asignará el puntaje correspondiente por rol a las demás ofertas.

Rol	Puntaje
Scrum Master	10
Arquitecto de negocio	10
Arquitecto de información	30
Arquitecto de aplicación	40
Analista de negocio	30
Analista de procesos	20
Ingeniero de desarrollo senior	60
Ingeniero de desarrollo Java	60
Ingeniero de desarrollo móvil	60
Ingeniero de QA senior	30
Ingeniero de QA	30
Experto en DevOps	10
Experto en experiencia de usuario	10
TOTAL	400

Si se presentan diferencias entre el original de la propuesta y la copia escrita o en el archivo magnético, prevalecerá el original escrito. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Los valores (\$ o %) que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Los proveedores deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos en que pueda llegar a incurrir el proponente en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

Para presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el **Formato de propuesta económica**.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, se debe incluir en la propuesta todos los destinos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en el total de la propuesta, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

5.2. FACTOR TÉCNICO 550 PUNTOS:

Para efectos de la aplicación de los factores de evaluación de la oferta, se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación, sobre un total de quinientos cincuenta puntos (550) puntos, el proponente entiende que lo exigido en este numeral es adicional a lo requerido en el capítulo de aspectos habilitantes, así:

Factor Técnico	Puntaje
Calidad	250
Experiencia acreditada adicional del Recurso Humano – Grupo Base	50
Experiencia acreditada adicional del proponente	100
Experiencia acreditada en migración y reconstrucción de sistemas legados	90
Experiencia acreditada en herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo	60
TOTAL	550

5.2.1. CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD 250 PUNTOS:

La Previsora tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, los siguientes factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta, sobre un total de doscientos cincuenta (250) puntos distribuidos de la siguiente manera:

Cada factor de calidad, debe ser justificado en el marco de mínimo una certificación de un proyecto, emitida por el cliente, donde se haya puesto en práctica ese factor de calidad.

Factor calidad	Puntaje
Scrum. Gestión de productos de software con planeación por sprints y no por requerimientos con estimación y gestión independiente.	50

<p>DevOps. Se debe describir la experiencia en los siguientes tres pilares, los cuales tienen un puntaje proporcional cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración y despliegue continuos. Describir los procedimientos implementados, indicando mínimo los siguientes ambientes: pruebas internas, UAT (pruebas de aceptación de usuario), staging (pre-producción) y producción. • Infraestructura automatizada. Describir la infraestructura automatizada para mínimo los siguientes conceptos: virtualización, contenedores, infraestructura como código, nube pública o privada. Describir mínimo un procedimiento implementado para lograr la gestión de la infraestructura automáticamente. • Telemetría. Describir cómo se hizo el seguimiento y 	<p>50</p>

<p>monitoreo en los ambientes de pruebas y producción incluyendo mínimo los siguientes elementos: logs de aplicaciones, de servicios, análisis automatizado de logs y detección preventiva de errores.</p>	
<p>QA. Automatización de pruebas. Describir procedimiento de pruebas automatizadas para cada uno de los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de caja blanca: En este tipo de pruebas se debe describir como mínimo los siguientes tipos de pruebas: Unitarias, componentes, integración. • Pruebas de caja negra: Funcionales, historias de usuario. • Pruebas de requerimientos no funcionales: desempeño, escalabilidad, seguridad, compatibilidad y los demás requerimientos no funcionales probados que la firma participante desee 	<p>50</p>

agregar.	
Gestión del conocimiento: Especificar los modelos y/o técnicas usados en las compañías cliente.	10
Gestión del cambio: Especificar los modelos y/o técnicas usados en las compañías cliente	10
Capacidad para manejar fábricas de más de 100 personas. Especificar los frameworks o metodologías utilizadas en las compañías cliente.	15
Norma técnica ISO 9001: Especificar fecha de certificación inicial y de la renovación más reciente.	5
Norma técnica ISO 27001: Especificar fecha de certificación inicial y de la renovación más reciente.	10
CMMI. Certificación para Servicios: Especificar fecha de certificación inicial y de la renovación más reciente.	50

Las certificaciones de experiencia deberán reunir lo requerido junto con los requisitos exigidos para las certificaciones habilitantes.

En caso de que las certificaciones aportadas como requisito habilitante acrediten alguno (s) de estos factores de calidad **LA PREVISORA S.A.** asignará el puntaje que corresponda.

5.2.2. CALIFICACION FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO – GRUPO BASE 50 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, en términos de la idoneidad adicional al mismo Recurso Humano ofrecido– Grupo Base sobre un total de 50 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Rol	Estudios Adicionales	Puntos
Ingeniero de desarrollo senior	Certificación en JAVA emitida por Oracle	20
Ingeniero de QA senior	Certificación en pruebas de software emitida por ISTQB	20
Ingeniero de desarrollo móvil	Una Certificación en desarrollo móvil emitida por un fabricante de la Industria.	10

5.2.3. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL DEL PROPONENTE 100 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, en términos de experiencia acreditada adicional a la ya exigida del proponente, sobre un total de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Experiencia adicional del proponente	Puntos
<p>EL PROPONENTE que adjunte máximo dos (2) certificaciones de experiencia adicionales a las presentadas para los criterios habilitantes, donde se indiquen las mismas condiciones exigidas, será calificado con este puntaje. Al menos una de las certificaciones debe corresponder a contratos ejecutados en el sector financiero Colombiano.</p> <p>EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a los requisitos habilitantes y cuáles corresponden a los aspectos calificables.</p> <p>Quien adjunte un número menor de</p>	100

certificaciones se le asignará el puntaje proporcional hasta el máximo definido.	
--	--

Las certificaciones de experiencia deberán reunir lo requerido junto con los requisitos exigidos para las certificaciones habilitantes.

En caso de que las certificaciones aportadas como requisito habilitante acrediten alguno (s) de estos factores de calidad **LA PREVISORA S.A.** asignará el puntaje que corresponda.

5.2.4. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA EN MIGRACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS LEGADOS 90 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, en términos de experiencia acreditada en migración y reconstrucción de sistemas legados del proponente, sobre un total de 90 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Experiencia adicional del proponente	Puntos
<p>EL PROPONENTE que adjunte máximo dos (2) certificaciones adicionales a las presentadas para los criterios habilitantes de experiencia en MIGRACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS, donde se indiquen las mismas condiciones exigidas, será calificado con este puntaje.</p> <p>EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a los requisitos habilitantes y cuáles corresponden a los aspectos calificables.</p>	90

Quien adjunte un número menor de certificaciones se le asignará el puntaje proporcional hasta el máximo definido.	
---	--

Las certificaciones de experiencia deberán reunir lo requerido junto con los requisitos exigidos para las certificaciones habilitantes.

En caso de que las certificaciones aportadas como requisito habilitante acrediten alguno (s) de estos factores de calidad **LA PREVISORA S.A.** asignará el puntaje que corresponda.

5.2.5. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO 60 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, en términos de Experiencia acreditada en herramientas de gestión del ciclo de vida del desarrollo del proponente, sobre un total de 60 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Experiencia adicional del proponente	Puntos
<p>EL PROPONENTE que adjunte máximo dos (2) certificaciones adicionales a las presentadas para los criterios habilitantes de EXPERIENCIA ACREDITADA EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL DESARROLLO, donde se indiquen las mismas condiciones exigidas, será calificado con este puntaje.</p> <p>EL PROPONENTE deberá señalar cuáles certificaciones corresponden a los requisitos habilitantes y cuáles corresponden a los aspectos calificables.</p>	60

Quien adjunte un número menor de certificaciones se le asignará el puntaje proporcional hasta el máximo definido.	
---	--

Las certificaciones de experiencia deberán reunir lo requerido junto con los requisitos exigidos para las certificaciones habilitantes.

En caso de que las certificaciones aportadas como requisito habilitante acrediten alguno (s) de estos factores de calidad **LA PREVISORA S.A.** asignará el puntaje que corresponda.

5.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 50 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A., adjudicará 50 puntos a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación total a quien acredite con su propuesta mediante la documentación pertinente:

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan de Gestión Ambiental</u> implementado al interior de su compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia ambiental</u> haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc)	20
Manejo Adecuado de Residuos Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de los RAEE's</u> (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos	10

fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).	
<p>Concientización Ambiental del Personal</p> <p>Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se <u>concientice de la importancia</u> de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.</p>	10
<p>Responsabilidad Ambiental Corporativa.</p> <p>Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han <u>suministrado durante el último año,</u> insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente.</p>	10

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de

discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.

4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 003-2019**, cuyo objeto es: **citar el objeto del proceso** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.

9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

_____.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

Nota1: Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA por un INGENIERO DE SISTEMAS, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en

consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matrícula profesional como ingeniero de sistemas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del presente proceso.

Nota 2: El aval que aparece a continuación es para diligenciar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponente no sea INGENIERO DE SISTEMAS, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 20031 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso , Yo _____ Ingeniero _____, con tarjeta profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No. _____ de _____ Avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

C.C. No. de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

Nota3: En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. En caso de estar avalada, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

ANEXO 2

MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado quede exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el _____, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a _____.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha _____, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** _____ **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL**

PROVEEDOR la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será _____. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de _____ **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación de la siguiente manera: _____ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ del _____ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a tres meses (3) a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan

imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio

de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA**. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo

alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información financiera de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener

sobre la misma la protección de reserva bancaria. **7. EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que la información relativa a **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que **EL PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a **LA PREVISORA S.A.** su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial. **8.** Tratándose de información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. **9.** La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que: **9.1.** Era de dominio público al momento de su divulgación. **9.2.** Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. **9.3.** Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. **9.4.** Fue independientemente desarrollada por la parte receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. **10.** Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. **11.** En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato a **LA PREVISORA S.A.** la terminación de este contrato, **EL PROVEEDOR** devolverá la totalidad de la información entregada por parte de **LA PREVISORA S.A.** de manera inmediata. **12.** Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: **12.1. Información Confidencial.-** Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos

industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **12.2. Secretos Industriales.-** Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. **12.3. Medios de Información.-** Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. **12.4. Receptor:** Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. **13.** Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que **LA PREVISORA S.A.** recibirá con ocasión del contrato y de manos de **EL PROVEEDOR** no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.** deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que **EL PROVEEDOR** recibe de manos de **LA PREVISORA S.A.** en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste

deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.,** a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.,** de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.,** de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.,** entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.,** se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y

reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que

haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** La definición de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), se realizará durante la etapa de implementación, teniendo como base los siguientes aspectos: 1. ANS operativos y tecnológicos. 2. Alcance y descripción detallada del ANS. 3. Parámetro de medida establecido para el ANS. 4. Metodología de medición que se empleará en la aplicación del ANS. 5. Metodología para definir el escalamiento del ANS. 6. Metodología para definir la criticidad del ANS. 7. Metodología para el control de cambios del ANS. Los ANS que se definan conjuntamente entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR** durante la etapa de implementación, podrán ser afinados y ajustados durante la etapa de operación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL PROVEEDOR** debe cumplir con las siguientes características en la información que se le suministre a manera temporal para la ejecución de la presente contratación: **1. Confidencialidad:** Garantizar la protección de la toda la información contra acceso y divulgación no autorizado. El sistema debe restringir el copiado de información a los computadores locales de los usuarios (de acuerdo con el perfil definido para cada usuario dentro del sistema). **2. Disponibilidad:** Deben estar implementados los mecanismos suficientes para garantizar una operación continua del sistema, teniendo en

cuenta que si éste detecta algún tipo de anomalía en la operación, pueda reportarla al administrador del sistema mediante algún mecanismo electrónico automático, tal como correo electrónico. **3. Integridad:** 1) Garantizar que la información permanezca inalterable, 2) Las operaciones de registro y mantenimiento de la información incorporarán mecanismos de validación de la información que impidan el ingreso de valores que violen las reglas del negocio. **4. Eficiencia:** El diseño de la solución debe garantizar un óptimo y eficiente uso de los recursos de red. **6. Auditabilidad:** El sistema debe proveer la capacidad de identificar quien, como, cuando y desde donde ha interactuado con el sistema, mediante el registro en base de datos de la actividad, para de esta forma poder reversar operaciones en caso de necesitarse, así como la generación de los respectivos logs de operación del sistema. **PÁRAGRAFO: EL PROVEEDOR** debe asegurar que se cumplan todos los parámetros de seguridad informática y de la información especificados en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** **1.** Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá presentar el plan de terminación y entrega de la operación en outsourcing a más tardar 4 meses antes de la terminación del contrato conteniendo los siguientes aspectos: 2.1. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo el inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato por parte **de LA PREVISORA S.A.** y el representante legal de la firma que se contrate. 2.2. Al final del plazo de ejecución deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados a sí mismo un Back-up de la información procesada a lo largo de la ejecución del contrato, so pena de ser causal en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al contratista, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.** a través de quien ejerce el control de ejecución y, en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. Parágrafo: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas aquí. En la

etapa de cierre del contrato, **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información a **LA PREVISORA S.A.** o a quién ésta designe, en las estructuras y medios que así se definan. Luego garantizará la destrucción de toda la información utilizada y procesada durante la ejecución del contrato. Para ello, debe quedar constancia en acta firmada por el Gerente del proyecto y la persona designada por **LA PREVISORA S.A.** para tal fin. **EL PROVEEDOR** garantizará el acompañamiento y empalme con el equipo receptor de la información designado por **LA PREVISORA S.A.**, sea personal directo o un tercero.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REGLAMENTO DE**

CONECTIVIDAD. **1.** Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. **2.** Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus proponentes de hardware y software, etc. **3.** Prohibiciones a **EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**, para fines personales o diferentes a los expresamente

autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. **4. Obligaciones de conectividad. EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. **5. Cesión de la Conectividad: EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. **6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso.** Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva

de **LA PREVISORA S.A.**, independientemente del nombre de usuario ("User Name") y la contraseña ("Password") que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que el proponente de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:** En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojarse en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojarse en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojarse en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SARLAFT: LAS PARTES** declaran

que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y

ANTICORRUPCIÓN: **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN): EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad

del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan y/o desmejoren. Este plan debe estar acorde con el Plan de Continuidad de Negocio de **LA PREVISORA S.A.** Los planes de contingencia garantizan a **LA PREVISORA S.A.** mayor disponibilidad del servicio. Si el impacto de la falla lo amerita, **EL PROVEEDOR** debe tener la capacidad de reemplazar el software o hardware afectado en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles. Para equipos y software de los operadores de nómina el tiempo de solución de la falla no debe ser mayor a ocho (8) horas hábiles. El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto, en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP):** Teniendo en cuenta que en el Data Center de **EL PROVEEDOR** se encuentran los servidores que soportan la herramienta del sistema ofrecido, en caso de presentarse algún inconveniente con este centro de datos, **EL PROVEEDOR** debe activar los protocolos del Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en Inglés), los cuales se encuentran descritos dentro de la propuesta presentada. El Plan de Recuperación de Desastres (DRP) podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL**

PROVEEDOR se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por

todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA: **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018).

LA PREVISORA S.A.,

Representante Legal.

EL PROVEEDOR,

Representante Legal.